

ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2

En la ciudad de Santo Domingo, a los 14 días del mes de junio de 2022, se reúne en la oficina de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye, el Abg. Esteban Naranjo Bastidas Gerente General de la EPCO TSÁCHILA, el Ing. Roberto Gómez – Analista de Obra Civil en calidad de Fiscalizador, y el Ing. Daniel Moreira Subgerente de Construcciones y Vialidad en calidad de Administrador del Contrato, y por parte del Aliado Estratégico la Ing. Génesis Gabriela Ayala Avellán Representante Legal de la Constructora MAQHAYES S.A., para la suscripción de la presente acta de suspensión de trabajo del contrato de Alianza Estratégica No. EPCO-AJ-AE-2020-006, cuyo objeto es la “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC – SUEÑO DE BOLIVAR”.

1. ANTECEDENTES. –

Con fecha 01 de diciembre de 2020, se suscribe el contrato de Alianza Estratégica No. EPCO-AJ-AE-2020-006, cuyo objeto es la “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC – SUEÑO DE BOLIVAR”, por una parte, la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP., representado legalmente por el abogado Dálember Vallejo Martínez, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EPCO TSÁCHILA; y, por otra parte la Ingeniera Génesis Gabriela Ayala Avellán, en calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA MAQHAYES S.A., a quien en adelante se le denominará ALIADO ESTRATEGICO; los Comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan.

Mediante EPCO TSÁCHILA MEMORANDO No. EPCO-SGCV-DMMA-2021-11-30-01, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Moreira - Subgerente de Construcciones y Vialidad, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“En atención a EPCO TSÁCHILA MEMORANDO No. EPCO-GG-DVM-2021-11-30-03, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Abg. Dálember Vallejo – Gerente General, en el que Dispone lo siguiente:

Por medio del presente, adjunto sírvase a encontrar oficio nro. GADPSDT-GOP. NLR-2021-30-11-01, suscrito por el Arq. Néstor Loaiza, Director de Obras Públicas del GADPSDT, mediante el cual remite contestación del oficio nro. GADPSDT-GOP NLR-2021-30-11-01, en el que se solicita la prórroga (ampliación de Plazo) y Reprogramación del cronograma valorado de trabajo, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto “Ampliación y Rehabilitación a cuatro carriles del tramo vial KFC- Sueño de Bolívar”.

“...DISPONGO, continuar con el trámite pertinente conforme a la autorización emitida de acuerdo a la documentación habilitante adjunta.”

En virtud a lo antes expuesto, en el ámbito de sus funciones y competencias como Administrador y Fiscalizador de los contratos de Alianza Estratégica, para cumplir con el objeto del Convenio de Ejecución “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO

CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC – SUEÑO DE BOLÍVAR”, adjunto al presente sírvase a encontrar la documentación que autoriza la Prórroga y la Tercera Reprogramación del cronograma valorado de trabajo, correspondiente al proyecto “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC – SUEÑO DE BOLÍVAR”.

Mediante EPCO TSÁCHILA MEMORANDO No. EPCO-SGCV-DMMA-2022-01-28-02, suscrito por el Ing. Daniel Moreira - Subgerente de Construcciones y Vialidad, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar Oficio Nro. GADPSDT-GOP-NLR-2022-28-01-01, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Néstor Loaiza-Administrador del Convenio en el que notifica lo siguiente:

“...en total apego a lo señalado por el número 408 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, a través del presente notifico la suspensión del plazo de ejecución del convenio de la referencia, hasta que se reactive el contrato de fiscalización respectivo, toda vez que no es técnicamente factible el ejecutar el proyecto de obra civil, sin la respectiva Fiscalización.

Una vez solventada esta situación, se procederá inmediato con la reactivación del convenio respectivo”

En virtud a lo antes expuesto, en el ámbito de sus funciones y competencias, dispongo se notifique a quien corresponda la suspensión del convenio de ejecución cuyo objeto es la “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC-SUEÑO DE BOLÍVAR”

Mediante EPCO TSÁCHILA MEMORANDO No. EPCO-SGCV-DMMA-2022-04-08-03, de fecha 08 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Moreira Alcívar – Subgerente de Construcciones y Vialidad de la Empresa Pública Santo Domingo Construye E.P., mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“En atención a EPCO TSÁCHILA MEMORANDO No. EPCO-GG-ENB-2022-04-08-02, de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el Abg. Esteban Naranjo – Gerente General, en el que dispone lo siguiente:

“Por medio del presente, adjunto sírvase a encontrar oficio nro. GADPSDT-GOP-NLR-2022-08-01-01, suscrito por el Arq. Néstor Loaiza Romero, Administrador Del Convenio de Ejecución, mediante el cual en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“..., en mi calidad de Administrador del “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA VIA ALOAG-SANTO DOMINGO, ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Y LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA VIA ALOAG-SANTO DOMINGO, TRAMO KFC SUEÑO DE BOLIVAR, solicito se proceda a reiniciar los trabajos correspondientes al proyecto del convenio de ejecución y la respectiva fiscalización a partir del día lunes 11 de abril del 2022.”

En virtud de lo expuesto, en el ámbito de sus funciones y competencias, en su calidad de Sugerente de Construcciones y Vialidad, DISPONGO, atender de manera urgente.”

En virtud a lo antes expuesto, en mi calidad de Subgerente de Construcciones y Vialidad, en el ámbito de sus funciones y competencias, para cumplir con el objeto del “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA VIA ALOAG-SANTO DOMINGO, ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Y LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA VIA ALOAG-SANTO DOMINGO, TRAMO KFC SUEÑO DE BOLIVAR, adjunto al presente sírvase a encontrar Oficio Nro. GADPSDT-GOP-NLR-2022-08-01-01, suscrito por el Arq. Néstor Loaiza - Administrador del Convenio de Ejecución en referencia, en el cual solicita el reinicio de trabajo a partir del día 11 de abril del 2022”

2. DATOS CONTRACTUALES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA. –

El objeto del presente Contrato es la conformación de una Alianza Estratégica mediante la cual el Aliado Estratégico se asocia con la EPCO TSÁCHILA con la finalidad de ejecutar la “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC – SUEÑO DE BOLIVAR”, conforme en lo previsto en la Propuesta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y sus modificaciones posteriores negociadas por las partes en beneficio de estas.

El Aliado Estratégico se compromete al efecto, a conducirse en la señalada obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares, anexos, condiciones generales del Contrato de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización y que forman parte integral del mismo.

Dentro de la Alianza Estratégica se transfiere al Aliado Estratégico los riesgos constructivos por inobservancia de técnicas de construcción, riesgos de trabajo y vulnerabilidad al cual está expuesto el personal de obra; como lo faculta el Artículo 9 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

2.2. PRECIO DEL CONTRATO. –

El valor del presente Contrato es de \$ 7'281.069.52 dólares (siete millones doscientos ochenta y un mil sesenta y nueve dólares con 52/100), valor que no incluye IVA; de conformidad con la adhesión presupuesto referencial del Aliado Estratégico.

2.3. EL PLAZO. –

El plazo del presente Contrato es de trescientos sesenta (360) días contados a partir de cuándo el Administrador del mismo disponga el inicio de las actividades.

2.4. FORMA DE PAGO. –

El pago se efectuará de conformidad al siguiente detalle:

2.4.1. Anticipo. –

Se otorgará el 35% (treinta y cinco por ciento) como anticipo del valor del Contrato.

2.4.2. Valor restante de la obra. –

El 65% restante se cancelará de la siguiente manera: Planillas de avance de obra mensuales debidamente aprobadas por la fiscalización y administración del Acuerdo, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Aliado que haya sido legalmente establecido.

2.5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –

La EPCO TSÁCHILA designa al Ingeniero Daniel Marcos Moreira Alcívar Subgerente de Construcciones y Vialidad, en calidad de Administrador del Acuerdo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego, Términos de Referencia; y, demás documentación que forma parte del presente Acuerdo, velando por el cabal cumplimiento del mismo.

2.6. FISCALIZADOR. –

La EPCO TSÁCHILA designa al Ing. Roberto Gómez Gómez, en calidad de Fiscalizador de Obra, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente Acuerdo, y velará por el cabal cumplimiento del mismo con base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción del contrato:	01 de diciembre de 2020
Fecha de entrega Anticipo:	08 de diciembre de 2020
Fecha de inicio de los trabajos:	03 de febrero de 2021
Plazo contractual:	360 días
Fecha final de Plazo contractual:	28 de enero de 2022

Prorroga de Plazo # 1:	150 días
Nueva Fecha de Terminación Plazo:	27 de junio 2022
Suspensión No.1:	28 de enero de 2022
Fecha de reinicio de Trabajos N.- 1:	11 de abril de 2022
Nueva Fecha de Terminación Plazo:	07 de septiembre de 2022

4. DESARROLLO. –

Mediante EPCO TSÁCHILA MEMORANDO No. EPCO-SGCV-DMMA-2022-06-14-03, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Moreira – Subgerente de Construcciones y Vialidad de la Empresa Pública Santo Domingo Construye E.P., en el cual manifiesta lo siguiente:

“Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar EPCO TSÁCHILA MEMORANDO N° EPCO-GG-ENB-2022-06-14-08, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por el Abg. Esteban Naranjo Bastidas – Gerente General, en el que notifica lo siguiente:

“En razón de lo expuesto, pongo en su conocimiento que el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas autorizó la suspensión de los trabajos derivados del proyecto AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC-SUEÑO DE BOLÍVAR. No obstante, una vez que finalice el paro nacional, deberán reiniciarse los trabajos de forma inmediata, para lo cual se deberá elaborar, el cronograma con la nueva reprogramación al Cronograma Valorado de Trabajo para la revisión y aprobación del Administrador y Fiscalizador del Convenio.”

En virtud a lo antes expuesto, en el ámbito de sus funciones y competencias, dispongo se notifique a quien corresponda la suspensión del convenio de ejecución cuyo objeto es la “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC-SUEÑO DE BOLÍVAR”

5. RESOLUCIONES. –

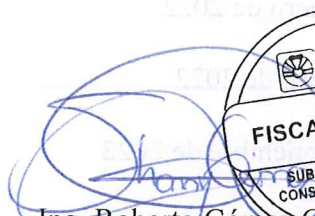
Con base a lo antes expuesto, se resuelve que:

Debido al paro nacional no se puede trasladar los materiales de construcción (acero de refuerzo, cemento Asfáltico Grado de Viscosidad AC-20 y Asfalto Líquido RC-250 para la imprimación), para la ejecución de los trabajos de "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL KFC - SUEÑO DE BOLIVAR", y por precautelar la integridad del personal técnico, operativo y del equipo caminero que se encuentra en sitio se suspende la ejecución del contrato hasta que se termine el paro nacional.

Una vez terminado el paro nacional la Constructora MAQHAYES S.A., presentará la reprogramación No. 5 del Cronograma Valorado de Trabajo para su revisión y aprobación, considerando los días que estuvo suspendido el contrato.

Para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta, en cinco ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Santo Domingo, a los 14 días de mes junio de 2022.

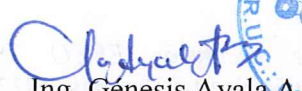
Atentamente,



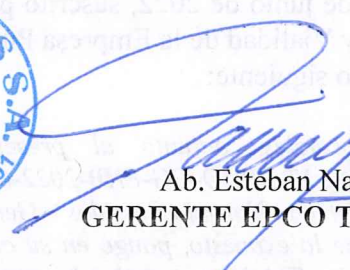
Ing. Roberto Gómez G.
FISCALIZADOR



Ing. Daniel Moreira A.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Genesis Ayala A.
**REPRESENTANTE LEGAL
MAQHAYES S.A.**



Ab. Esteban Naranjo
GERENTE EPCO TSÁCHILA